



Resolución Ministerial

N° 093 -2019-MINCETUR

Lima, 20 de marzo de 2019

Visto, el Informe N° 113-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UAL, de la Unidad de Asesoría Legal de Plan COPESCO Nacional y el Memorandum N° 220-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de la Dirección Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74-S del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias, establece que Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del MINCETUR, dependiente de la Alta Dirección;

Que, el artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, según el artículo 6 del Reglamento Interno del Régimen de Fedatarios del MINCETUR, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2007-MINCETUR/DM, modificado por Resolución Ministerial N° 206-2014-MINCETUR, los fedatarios institucionales serán designados mediante Resolución Ministerial y ejercerán su función durante un período de 02 años, de acuerdo a las necesidades del servicio de los Órganos y/o Unidades Orgánicas, debidamente fundamentadas, actuando el suplente en ausencia justificada del titular;

Que, mediante los documentos del Visto, el Plan COPESCO Nacional sustenta la necesidad de contar con fedatarios y propone a los servidores que cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Reglamento Interno del Régimen de Fedatarios del MINCETUR, para ser designados como tales;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 – Ley General de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 213-2007-MINCETUR/DM, modificada por Resolución Ministerial N° 206-2014-MINCETUR, que aprueba el Reglamento Interno del Régimen de Fedatarios del MINCETUR.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Fedatarios de Plan COPESCO Nacional, por el período de dos (02) años, a los señores:

En la Unidad de Administración:

Fedatarios Titulares:

- Jacqueline Nieves Tello Gonzáles.
- Evelyn Melgarejo Rojas.

Fedatarios Suplentes:

- María Isabel Arone Pacotaype.
- Clodomiro Macedonio Vivanco Segura.

En la Unidad de Ejecución de Obras:

Fedatarios Titulares:

- Yunis Licett Castillo Chamaya.
- Carmen Giuliana Alvarado Figueroa.

Fedatarios Suplentes:

- Luis Fortunato Pérez Descalzi.
- Emerson Choquehuanca Huertas.

En la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión:

Fedatarios Titulares:

- Roosevelt Homero Vigo Vergaray.
- Marishienka Palomino Salazar.

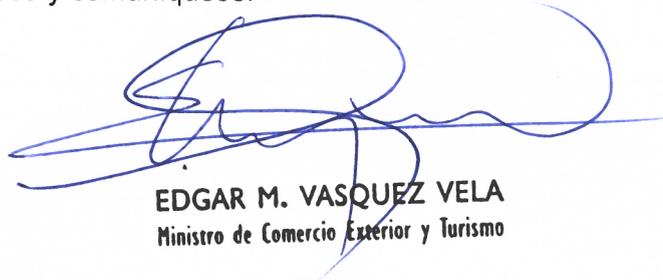
Fedatarios Suplentes:

- Carlos Enrique Calderón Loayza.
- Fiorella Stefany Allauca Luque.

Artículo 2.- Los Fedatarios designados quedan obligados a llevar un Registro de los actos que autenticuen y de las certificaciones que realicen durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- Los Fedatarios designados sujetarán su actuación a lo previsto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento Interno del Régimen de Fedatarios del MINCETUR, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2007-MINCETUR/DM, modificado por Resolución Ministerial N° 206-2014-MINCETUR.

Regístrese y comuníquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

